



Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 067-2023-MPC

Aplao, 05 de Julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA.

VISTOS; El Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Castilla y la sociedad minera Cerro Verde S.A.A.

POR CUANTO: El Concejo Provincial de Castilla en sesión ordinaria de fecha 26 de junio del presente año, acordó.

Y, CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su Art. 194º, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, dispone que "las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", precepto constitucional que también se encuentra plasmado en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Art. II - Autonomía - "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 87.1 del artículo 87 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, si que ello importe la renuncia a la competencia propia señalada por ley".

Que, el numeral 3 del artículo 88 del TUO de la ley de procedimiento administrativo general ley 27444, señala que: "por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

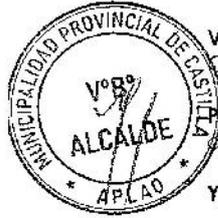
Que, el artículo 77 de la ley mencionada líneas arriba, expresa sobre la cooperación interinstitucional: "77.1 las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legales admisibles".

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades artículo 41, los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9 numeral 26) de la norma antes señalada establece que son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que el artículo 20 inciso 23 de la misma norma, señala que es atribución del alcalde celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la municipalidad.

Que, el proyecto de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Castilla y la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A tiene por objetivo establecer una relación conjunta de cooperación a fin de contribuir con el logro de los objetivos institucionales de las partes, buscando mejorar la calidad de vida de las mujeres y promover su autonomía y el ejercicio de sus derechos económicos teniendo en cuenta que el



Castilla rumbo a la transformación



programa DREAMBUILDER busca ayudar a las mujeres a construir sus sueños obteniendo capacitación y habilidades para generar y hacer crecer negocios exitosos, DREAMBUILDER desarrolla un curso de certificación y capacitación de negocios online y de acceso libre por medio del internet, dedicado a empoderar a las mujeres

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la suscripción del **"CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA Y LA SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A"** cuyo objetivo es aplicar el programa DREAMBUILDER, creador de negocios para la mujer

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al titular del pliego la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional **ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA Y LA SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A"**.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Castilla, ejecutar los objetivos establecido en el presente convenio interinstitucional.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación y a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas su difusión, y a la Oficina Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.municipiocastilla.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Abog. Paul Christian Ayala Puma
GERENTE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Mtz. Renzo Paul Pastor Alatriza
ALCALDE



Castilla rumbo a la transformación